

RESOLUCION DE ALCALDIA N°022-2013- A-MPM

Iquitos, **22 ENE 2013**

VISTO:

El Informe Legal N°025-2013-OGAJ-MPM, de fecha 07 de enero del año 2013, procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por la cual emite Opinión Legal sobre la Segunda ampliación de plazo sin fondos adicionales para ejecución del Proyecto de Inversión Pública, con código SNIP N°193497, "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA SEGREGACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS VECINOS EN LA ZONA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS -LORETO",

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el inciso a) del Artículo 59° de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, en el caso de ejecución presupuestaria directa, se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura, es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes.

Que, de conformidad con el Artículo 27° de la Directiva N°001-2011- EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Aprobado mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, sobre las modificaciones de un proyecto de inversión pública en la fase de inversión, señala que son modificaciones no sustanciales entre otras la ampliación del plazo de ejecución de un PIP, permitiendo su aplicación previa aprobación.

Que, de la revisión de los documentos, se desprende que mediante Resolución Gerencial N°072-2011-GM-MPM, de fecha 09 de Diciembre del año 2011, en su Artículo Primero aprueba el estudio definitivo del PIP Cód. SNIP N° 193497, titulado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA SEGREGACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS VECINOS EN LA ZONA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE IQUITOS , PROVINCIA DE MAYNAS -LORETO", Cuyo monto de inversión es S/. 4'750,000; asimismo, del expediente técnico se desprende que el plazo de ejecución es de Doce (12) meses, y encarga a la Gerencia de Saneamiento y salud Ambiental, como órgano técnico encargado de la ejecución del PIP.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No.890-2012-A-MPM, de fecha 29 de Noviembre del año 2012, en su Artículo Primero aprueba por treinta (30) días calendario, la ampliación de plazo de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA SEGREGACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS VECINOS EN LA ZONA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS -LORETO", no generando

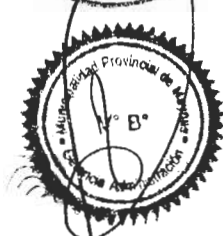
presupuesto adicional alguno, de conformidad a los considerandos expuestos, cuya culminación será el 31 de Diciembre del presente año.



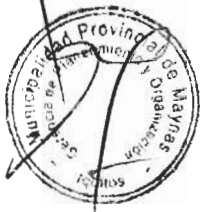
Que, mediante informe N° 0273-2012-AVA-PSRS-MPM, de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Ingeniero Residente del Proyecto titulado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA SEGREGACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS VECINOS EN LA ZONA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS -LORETO", con Cód. SNIP N° 193497, Ing. Antonio Vásquez Acosta, concluye que el mencionado proyecto requiere una Segunda ampliación de plazo de ejecución por 59 días calendario para el cumplimiento de las metas, trazadas en el expediente técnico, señalando además que esta ampliación no ocasionará gastos adicionales a la entidad.



Que, mediante Oficio N° 1552-2012-GSSA-MPM, de fecha 28 de Diciembre del año 2012, la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal de esta Entidad, la Segunda ampliación de plazo para la ejecución del proyecto Titulado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA SEGREGACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS VECINOS EN LA ZONA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE IQUITOS , PROVINCIA DE MAYNAS -LORETO; asimismo, indica que la ampliación no requiere de fondos adicionales.



Que, mediante Informe Presupuestal N° 263-2013-GPO-MPM, de fecha 18 de Enero del año 2013, la Gerencia de Planeamiento y Organización, emite el Marco Presupuestal para continuar con la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA SEGREGACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS VECINOS EN LA ZONA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE IQUITOS , PROVINCIA DE MAYNAS -LORETO", además consigna la siguiente estructura funcional :



Programa : 9002
Producto/Proyecto : 2148943

Asignaciones Presupuestarias que No Resulten en Productos
"Mejoramiento De Las Capacidades En La Segregación De Los Residuos Sólidos Municipales De Los Vecinos En La Zona Del Casco Urbano Del Distrito De Iquitos, Provincia De Maynas - Loreto"



Actividad, Acción/Obra : 6000042
Función : 18
División Funcional : 040
Grupo Funcional : 0088
Secuencia Funcional : 0064

Tratamiento de Residuos Sólidos.
Saneamiento
Saneamiento
Saneamiento Urbano



Fuente de Financiamiento : 5
Rubro : 00
: 08
: 18
: 2.6.8.1.4.1
: 2.6.8.1.4.2
: 2.6.8.1.4.3

Recursos Determinados
Recursos Ordinarios
Impuestos Municipales
Canon y Sobrecanon Petrolero, Regalías, Rentas de Aduanas y Part. Costo de Construcción por Contrata.
Gastos por la Contracción de Personal S/. 84,000.00
Gastos por la Compra de Bienes 705,000.00
Gastos por la Contratación de Servicios 304,000.00

TOTAL FINANCIAMIENTO

S/. 1'129,000.00

Observándose que para Gastos por Contratación de personal es el 08%, Gastos por la Compra de bienes el 62% y Gastos por la Contratación de Servicios 30%.



Que, se tiene de los actuados que la Segunda ampliación de plazo para ejecución, no ocasionará gastos adicionales para alcanzar el 100% del avance físico, no debiéndose contar con marco presupuestal adicional, toda vez que el avance financiero de dicho proyecto únicamente se encuentra al 78.30%, para alcanzar el objetivo de una adecuada segregación de los residuos sólidos en las zonas urbanas del Distrito de Iquitos, se viene capacitando a promotores ambientales y a los actores sociales involucrados en este programa, identificando los puntos críticos para convertirse en áreas verdes logrando la recuperación y embellecimiento ornato de la ciudad.

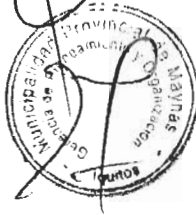


Que, mediante Informe Legal N°025-2013-OGAJ-MPM, de fecha 07 de Enero del año 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente OPINIÓN:



Que, resulta PROCEDENTE otorgar la Segunda ampliación de plazo sin fondos adicionales, por 59 días calendarios, para la culminación del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA SEGREGACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS VECINOS EN LA ZONA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE IQUITOS , PROVINCIA DE MAYNAS -LORETO", con la finalidad de atender los requerimientos pendientes del proyecto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.27972, y contando con las respectivas visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Asesoría Legal - Alcaldía y Gerencia Municipal.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, por cincuentinueve(59) días calendario a partir del 21 de Enero, la Segunda ampliación de plazo de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA SEGREGACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS VECINOS EN LA ZONA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE IQUITOS , PROVINCIA DE MAYNAS -LORETO", no generando presupuesto adicional alguno, de conformidad a los considerandos expuestos, cuya culminación será el 19 de Marzo del presente año.



ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, en calidad de Unidad Ejecutora, la ejecución, monitoreo y evaluación del 100% de las metas aprobadas del Proyecto antes indicado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Generalía Jiménez Mera
ALCALDESA